



Resolución Rectoral N° 0756-2019-UNAP

Iquitos, 14 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0615-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0436-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0436-2019-EPG-UNAP, de fecha 24 de abril del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: MGE-1611 "Métodos Cuantitativos", que consta de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, programado del jueves 02 de mayo al domingo 26 de junio de 2019, a cargo de doña Andrea Angulo Vela, para los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Empresarial – XVI Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0436-2019-EPG-UNAP, de fecha 24 de abril del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 1º.**- Autorizar, el dictado de la asignatura: MGE-1611 "Métodos Cuantitativos", que consta de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, programado del jueves 02 de mayo al domingo 26 de junio de 2019, a cargo de doña **Andrea Angulo Vela**, para los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Empresarial – XVI Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 02/05/19 al 12/05/2019	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm		32	32	64	EPG/UNAP
	Sábado	08:00 am. a 12:00 pm					
	Domingo	12:00 pm. a 04:00 pm 08:30 pm. a 12:30 pm					
Del 16/05/19 al 26/05/19	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Sábado	08:00 am. a 12:00 pm					
	Domingo	12:00 pm. a 04:00 pm 08:30 pm. a 12:30 pm					

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Andrea Angulo Vela, la suma de **Dos mil quinientos y 00/100 soles** (\$2,500.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral".



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0756-2019-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
mpc